



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 15 de setiembre de 1989

VISTO la Ley N° 23.550 y la Resolución N° C-154-/88, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley dispuso al bloqueo de vinos cosechas 1.987 y anteriores a las CERO (00,00) horas del día primero de agosto de 1.988.

Que en el artículo 3° de la Resolución N° C-154/88 se establece que las nuevas Solicitudes de desbloqueo de saldos de cuota de prorrateso no utilizados al 01 de agosto de 1.988 podrán ser desbloqueso previo dictado del acto administrativo acompañado del listado correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°- Autorizar, el desbloqueo de los saldos de cuota de Prorrateso no despachados al 01 de agosto de 1.988 de acuerdo al siguiente detalle:

<u>N° INSCRIPCION</u>	<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>LITROS</u>
G-71605	HUALILAN VINAS Y BGAS.	358.768
G-73531	V. Y B. ZONDA S.R.L.	270.277

2°- Los volúmenes desbloqueados en el Punto anterior pasarán a integrar la

[Handwritten signatures and initials]

2241

ref. 1133

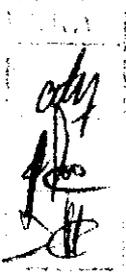


Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

masa vínica prorratable al 01 de agosto de 1.989, quedando sometido al mismo tratamiento que los vinos cosecha 1.989 (Resolución N° C-56/89).

3°- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C.75



[Signature]
EDUARDO A. MARTINEZ
 PRESIDENTE

[Signature]
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
OSCAR MURGOZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
AMERICO JOSE ZINGARETTI
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JUAN E. MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO